## OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se hace pública la relación de admitidos en la oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Pri-siones, convocada por Orden de 17 de mayo último.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la Orden ministerial de 17 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 del mismo mes, por la que fué convocada oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones

Prisiones, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la siguiente relación de admitidos a la misma:

Número	Nombre y apellidos	
1. 22.3.4.5.5.6.7.8.9.9	Don Miguel Angel Bretón Les. Don Ignacio Caba Guijarro. Don Fernando Canillas González. Don Vicente Castellanos Arias. Don Francisco Diaz Gavira. Don Román Gómez Valcárcel. Don Julio Heredia Belmonte. Don Roberto Merayo Arias. Don Constancio Victorio Alarcón.	

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1966.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

# MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal ci-vil una plaza de Oficial de primera (Mecánico de Taller) y otra de Oficial de segunda (Electricista) para prestar sus servicios en la Estación Naval de

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal ci-vil una plaza de Oficial de primera (Taller de Mecánico) y otra de Oficial de segunda (Electricista) para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón, con arreglo a las siguientes

### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser varones, de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el mocumplidos los dieciseis anos y no los treinta y seis en el mo-mento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Mé-dico de la Estación Naval de Mahón, que hará el debido estu-dio radiográfico e informe radiológico. 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los in-teresados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán Ge-neral del Departamento Marítimo de Cartagena. 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta

treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y

edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o

de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exémenes

examenes.
6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituído de la siguiente forma:

Presidente. Comandante de Máquinas don Manuel Vidal

Presidente. Comandante de Maquinas don Manuel Vidal Venturini.
Vocal: Teniente de Navio (INA) don Fernando García de Viedma y López-Cuervo.
Vocales-Secretarios: Para la plaza de Mecánico de Taller, el Capataz segundo de la Maestranza de la Armada (Maquinaria) don José Tejera Tinoco, y para la de Electricista, el Capataz segundo de la Maestranza de la Armada (Electricista) don Juan Verient Bernre. Vericat Parera

 $7.^a$  En los exámenes se acreditarán por los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y

categoría.

8.4 De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las dos plazas convocadas aquéllos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

9.º Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las de mantenimiento y reparaciones que deban efectuarse en los vehículos de la Estación Naval de Mahón dependientes del Parque de Automovilismo número 4.

#### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los establecimientos mili-tares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimentaciones será el siguiente.

men económico será el siguiente:

a) Para el Oficial de primera, sueldo base mensual de dos mil doscientas ochenta pesetas (2.280), equivalente al jornal diario de setenta y seis pesetas (76), y para el Oficial de segunda, el de dos mil ciento noventa pesetas mensuales (2.190), equivalente al jornal diario de setenta y tres pesetas (73), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («D. O.» 150).

b) Plus de veintitrés pesetas (23) día para el Oficial de primera y de veintidós pesetas (22) día para el Oficial de segunda, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («D. O.» 269)

e) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 30 de julio de 1966.